

**EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER
PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|--|-------|--|-------|
| ADMINISTRACION PROVINCIAL | | ADMINISTRACION ECONOMICA | |
| Gobierno Civil de Santander | | Tesorería de Hacienda de Santander 912 | |
| Circular número 83. Declarando oficialmente la existencia de Carbunco sintomático en el ganado bovino del término municipal de Valdeprado del Río | 912 | ANUNCIOS DE SUBASTAS | |
| Circular número 84. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Santander en la zona que se señala | 912 | Juzgado de primera instancia e instrucción de Cabuérniga | 913 |
| ANUNCIOS OFICIALES | | Tesorería de Hacienda de Santander | 913 |
| Delegación de Industria de Santander | 912 | Juzgado municipal número uno de Santander | 914 |
| | | ADMINISTRACION DE JUSTICIA | |
| | | Providencias judiciales | 914 |
| | | ADMINISTRACION MUNICIPAL | |
| | | Ayuntamientos de: Peñarrubia y Ruiloba... | 914 |

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 83**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 292 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Carhunco Sintomático en el ganado bovino del término municipal de Valdeprado del Río en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: El establo propiedad de don Juan Manuel Alvarez, vecino de Los Carabeos.

Zona que se declara sospechosa: El pueblo de Los Carabeos.

Zona de inmunización: Citado pueblo.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el Capítulo XXIV del Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955, con aplicación del artículo 236, apartado c).

Intereso de las autoridades y personas de mi dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 19 de octubre de 1957. 1570

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

CIRCULAR NUMERO 84

Habiéndose presentado tres casos de Perineumonía bovina contagiosa en el ganado de don Juan Gómez Gómez, vecino de Santander, barrio del Alta, bajada de Rumayor, B, por la presente se declara zona infecta el establo mencionado, con sus dependencias, y se amplía la zona sospechosa e inmunización señalada en la Circular número 62 de este Gobierno Civil, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia número 91, de fecha 31 de julio último, en los términos siguientes:

La zona comprendida entre la Bajada de San Juan, por el Oeste; Alto de Miranda, por el Este; carretera del Alta, por el Sur, y el regato de Las Llamas, por el Norte.

Todos los animales receptibles comprendidos en esta zona serán vacunados contra dicha enfermedad en un plazo máximo de diez días, con arreglo a las normas señaladas en mi Circular número 66, de fecha 11 de agosto ("B. O." del 7 de agosto).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 19 de octubre de 1957. 1569

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Sociedad Española de Construcción Naval, S. A., en solicitud de autorización para sustituir un horno eléctrico en su factoría de Reinosa.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a Sociedad Española de Construcción Naval, S. A., la sustitución de un horno eléctrico en su factoría de Reinosa, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda.—La Instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas.

Tercera.—El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un año,

a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta.—Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica lo permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria, para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta.—No podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima.—La autorización que se otorga lo es a título de sustitución del horno de 1 Tm., sin derecho a mayores cupos de materias intervenidas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instan-

cias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander, 19 de octubre de 1957.—El ingeniero jefe interino, Braulio García Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 320,50 ptas.

ADMON. ECONOMICA**TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER***Recaudación de contribuciones e impuestos*

En cumplimiento del artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, se anuncia la cobranza en periodo voluntario de todas las contribuciones que se realizan mediante recibo talonario, correspondientes al cuarto trimestre del año actual, la que se llevará a efecto a partir del 1 de agosto del corriente ejercicio por los recaudadores de las diferentes zonas de esta provincia, con arreglo al itinerario que se detalla al final de este anuncio, permaneciendo en el lugar acostumbrado en cada localidad seis horas diarias, como minimum.

Los contribuyentes que no retiren sus recibos en los días señalados podrán efectuarlo en la capitalidad de la zona dentro de

los días del 1 al 10 de diciembre; bien entendido que, transcurrido este plazo, quedarán incursos en el recargo único del 20 por 100, que será reducido al 10 por 100 si satisfacen sus débitos del 20 de diciembre al 30 del mismo mes.

Se hace presente, para conocimiento de los interesados, que en este trimestre se pondrán al cobro los recibos de urbana investigación, consecuencia de las comprobaciones efectuadas por la Inspección del Tributo y el Servicio de Valoración, Urbana.

Itinerario que se cita

ZONA DE LA CAPITAL.—En Santander, capital, se intentará el cobro a domicilio, a partir del 1 de noviembre, hasta el 31. Esto no obstante, los contribuyentes que no hayan podido satisfacer sus débitos en el momento de ser presentados sus recibos al cobro, podrán hacerlo en el período indicado y en los diez días posteriores, es decir, hasta el día 10 de diciembre, en las oficinas de la Recaudación, calle de Lealtad, número 14.

La cobranza de los pueblos anexos a la capital tendrá lugar durante los días siguientes: Cuento, Monte, Peñacastillo y San Román, los días 18 y 19 del próximo mes de noviembre.

ZONA DE CABUERNIGA.—Polaciones, 4 de noviembre; Tudanca, 6; Ruente, 7; Mazcuerras, 8; Cabuérniga, 11 y 12; Los Tojos, 14; Cabezón de la Sal, 18, 19 y 20.

ZONA DE CASTRO-LAREDO.—Ampuero, 2, 4 y 5 noviembre; Castro, 22 al 29; Colindres, 11 y 12; Guriezo, 6, 7 y 8; Laredo, 25 al 30; Liendo, 4 y 5; Limpias, 6 y 7; Villaverde, 2 y 3; Voto, 13, 14 y 15.

ZONA DE PIELAGOS.—Astillero, 4 y 5 de noviembre; Villaescusa, 12 y 13; Bezana, 14, 15 y 16; Piélagos, 18, 19, 20, 21, 22 y 23; Camargo, 27, 28 y 29.

ZONA DE POTES.—Cabezón de Liébana, 6 de noviembre; Camaleño, 12; Castro o Cillorigo, 13; Potes, 14; Pesaguero, 5; Tresviso, 10; Vega de Liébana, 7 y 8.

ZONA DE RAMALES.—Arredondo, 2 de noviembre; Ramales, 13 y 14; Rasines, 11 y 12; Ruesga, 4 y 5; Soba, 6, 7 y 8.

ZONA DE REINOSA.—Campoo de Yuso, 19 y 20; Enmedio, 26, 27, 28 y 29; Hermandad, 14 y 15; Las Rozas, 16; Pesquera, 3;

Reinosa, 26, 27, 28 y 29; Santiurde, 21; San Miguel de Aguayo, 3; Valdeolea, 12 y 13; Valdeprado, 9 y 10; Valderredible, 5, 6, 7 y 8.

ZONA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA.—Ruiloba, 2 de noviembre; Comillas, 4 y 5; Udias, 6; Val de San Vicente, 7, 8 y 9; Peñarrubia, 18; Lamasón, 19; Herrerías, 20; Rionansa, 21 y 22; San Vicente de la Barquera, 23 y 24; Valdáliga, 25, 26 y 27; Alfoz de Lloredo, 28, 29 y 30.

ZONA DE SANTOÑA.—Argoños, 7 de noviembre; Arnuero, 16 y 17; Bareyo, 12 y 13; Bárcena de Cicero, 19, 20 y 21; Entrambasaguas, 4 y 5; Escalante, 26; Hazas en Cesto, 13 y 14; Liérganes, 8 y 9; Marina de Cudeyo, 21 y 22; Medio Cudeyo, 28 y 29; Meruelo, 25; Miera, 25; Noja, 27; Penagos, 25, 26 y 27; Riotuerto, 11 y 12; Ribamontán al Mar, 8 y 9; Ribamontán al Monte, 18 y 19; Santoña, 28 y 29; Solórzano, 13 y 14.

ZONA DE TORRELAVEGA.—Anievas, 12 de noviembre; Arenas, 13, 14 y 15; Bárcena de Pie de Concha, 4 y 5; Cartes, 9; Cieza, 16; Los Corrales de Buelna, 11, 12 y 13; Miengo, 21 y 22; Mollado, 6, 7 y 8; Suances, 16 y 18; Polaño, 19 y 20; Reocín, 21, 22 y 23; San Felices de Buelna, 14 y 15; Santillana, 18 y 19; Torrelavega, 25, 26, 27 y 28.

ZONA DE VILLACARRIEDO.—Castañeda, 8 y 9 de noviembre; Santa María de Cayón, 27 y 28; Corvera de Toranzo, 25, 26 y 27; Luena, 19 y 20; Puenteviego, 11 y 12; San Pedro del Romeral, 2 y 3; Santiurde de Toranzo, 22 y 23; Saro, 5; Selaya, 16 y 18; San Roque de Riomiera, 20; Vega de Pas, 28 y 29; Villacarriedo, 11, 12 y 13; Villafufre, 22 y 23.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes.

El tesorero de Hacienda, C. Trenado.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CABUERNIGA

Don Enrique Torres y López de Lacalle, juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Por el presente hago saber: Que

en este Juzgado se sigue expediente de apremio para hacer efectiva una multa de ciento diez pesetas, impuesta por la Jefatura del Distrito Forestal de Santander a doña María Macho Bordas, vecina de Correopoco, de este partido, con fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, en expediente seguido por virtud de denuncia presentada ante la Alcaldía de Los Tojos el cuatro de agosto de dicho año mil novecientos cincuenta y cinco por el guarda Felipe Díaz, por corta de leñas, y en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, señalando para el remate el día veintiuno de noviembre próximo, a la hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, la finca siguiente, embargada a la doña María Macho Bordas:

Finca rústica denominada El Callejón, sita en términos del pueblo de Correopoco, de seis áreas cuarenta y tres centiáreas de cabida, que linda: al Norte y Sur, con lindón; al Este, con pared, y al Oeste, con finca de herederos de Mariano Barreda; tasada en dos mil cien pesetas.

Se advierte lo siguiente:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Cabuérniga a dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez, Enrique Torres y López de Lacalle; el secretario, Manuel Alvarez. 1534

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 ptas.

TESORERIA DE HACIENDA DE SANTANDER

Anuncio

Por el presente anuncio, se hace saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación, el servicio de extensión o relleno de las matrices y recibos para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1958 de esta provincia, correspondientes a los conceptos de rústica y urbana, será contratado por esta Delega-

ción de Hacienda mediante concurso, con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en el primer piso de esta Delegación.

Dicho acto se celebrará en esta Tesorería el jueves 31 de octubre, a las doce horas. Las proposiciones serán presentadas, debidamente suscritas, en sobre cerrado y lacrado, durante la primera media hora siguiente, o sea, de doce a doce y media; a continuación se procederá a la apertura de los pliegos para la adjudicación del servicio al mejor postor.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las personas a quienes pudiera interesar.

Santander, 22 de octubre de 1957.—El tesorero de Hacienda, C. Trenado.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 153,50 ptas.

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del número uno de Santander,

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en proceso de cognición seguido a instancia de "Electricidad Argos, S. A.", contra don José María Fernández García y doña Francisca García Hidalgo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de diez días, por precio de veinticinco mil pesetas, la planta baja o local embargado a la demandada doña Francisca García que a continuación se detalla:

"Planta baja de la izquierda de la casa radicante en esta ciudad señalada con el número 16 antiguo y 28 moderno de la calle de Río de la Pila, que consta de planta baja, pisos primero, segundo y tercero, buhardilla vividera y leñera, dividida de alto en bajo en dos habitaciones cada piso, menos la leñera; mide, toda la casa, un frente sobre la calle de Río de la Pila, de 12 metros 20 centímetros, por un fondo medio de 10 metros 40 centímetros, y en la parte del Este, tiene un patio de luces de 12 metros 20 centímetros por 2,85. Linda, por su frente, al Oeste, con la calle

de Río de la Pila; por el Norte o izquierda, casa número 18, hoy 30, de don Basilio Otero; por el Sur o derecha, casa número 14 antiguo y 26 moderno, de don Venancio Gómez, don Ramón Peredo y otros, y por el Este o espalda, huerta de don Celestino Barreda."

Inscrita: libro 348; folio 10; finca 3.607; inscripción 22.

Advertencias y condiciones

1.^a El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Alfonso VIII, 2, 2.^o, el día veinte de noviembre próximo, a las once de la mañana.

2.^a No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del diez por ciento que la Ley establece, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.^a Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría a cuantos deseen tomar parte en la subasta, con los cuales habrán de conformarse, sin poder exigir otro título de propiedad.

4.^a El remate podrá hacerse a calidad de cederio a un tercero. Dado en Santander a 11 de octubre de 1957.—El juez, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario, Alfonso Mosquera.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 308,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de notificación y traslado de demanda

El señor juez municipal del número uno de Santander, en providencia del día de la fecha, dictada en proceso de cognición seguido a instancia de doña Dionisia Bernaluce Larrañaga, mayor de edad, viuda, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el procurador don José García Gómez-Marañón, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso bajo de la casa número 9 de la calle de Perines, de esta ciudad, ha mandado se confiera traslado de la demanda a la herencia yacente de doña Clotilde Fiochi Ruiz y las personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la

sucesión o de ella traigan causa, a fin de que dentro de seis días comparezcan en autos contestando a la demanda por escrito, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, pongo la presente en Santander a dos de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El secretario, P. H. (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 145,50 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1958, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona intresada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Peñarrubia, 16 de octubre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1535

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Confeccionados los padrones del arbitrio municipal sobre las riquezas urbana, rústica y pecuaria para el próximo ejercicio de 1958, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 15 de octubre de 1957. El alcalde (ilegible). 1536

Confeccionado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1958, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamaciones.

Ruiloba, 15 de octubre de 1957. El alcalde (ilegible). 1537